Outlook

REPORTE AUDIENCIA FIJA FECHA ART 80 – BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. // RAD. 11001310502520200021300 // DTE. MARIA TERESA BARON CHAPARRO // CASE 20806

Desde Diego Sebastián Álvarez Urrego <dalvarez@gha.com.co>
Fecha Lun 23/09/2024 16:28
Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Miguel Ángel Saldarriaga <msaldarriaga@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>
CC Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>

1 archivos adjuntos (523 KB)
12ActaConciliacion.pdf;

Estimados:

Comedidamente informo que el 23/09/2024 se tenía prevista la celebración de la audiencia preceptuada en el artículo 77 del CPTySS en el proceso que a continuación relaciono:

Referencia:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante:	MARIA TERESA BARON CHAPARRO
Demandados:	PORVENIR S.A.
Litis consorte	Luisa Fernanda Ovalle Rodríguez
Llamado en garantía:	BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.
Radicación:	11001310502520200021300
Case:	20806

Previo a describir las etapas surtidas, informo que: (i) En el presente proceso vincularon como llamada en garantía a BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. (ii) Se radicó la contestación en representación de BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. (iii) El suscrito compareció a la diligencia en calidad de representante apoderado sustituto de BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. y la Dra CLAUDIA MARCELA MOSOS en calidad de representante legal.

Audiencia artículo 77 del CPTySS:

- Conciliación: Se declaró fracasada.
-Decisión de excepciones previas: Las formuladas de merito o fondo, seran resuelta en sentencia.
-Saneamiento del litigio: No se hallaron causales que nulitaran lo actuado.
-Fijación del litigio: El litigio se circunscribe en determinar si es viable declarar que a la demandante le asiste la pensión de sobrevivientes con ocasión del fallecimiento del señor JHON JAIRO OVALLE GOMEZ, Ultra y extrapetita y las costas del proceso.

-Decreto de pruebas:
-A favor de la parte demandante: (i) Las documentales adjuntas al escrito de demanda (II) testimonial de ANA SOFIA y WILSON OVALLE GOMEZ
-A favor de PORVENIR S.A.: (i) Las documentales aportadas con el escrito de contestación (II) Interrogatorio a la demandante
-A favor de BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.: (i) Las documentales aportadas con el escrito de contestación (II) Interrogatorio a la demandante

-A favor de Luisa Fernanda Ovalle Rodríguez: NO se decretan en atención a que no contesto demanda.

En este estado de la diligencia, el Juez 25 laboral del Circuito de Bogotá, informó fecha para que se lleve a cabo la audiencia del artículo 80 del CPTSS **el 05 de marzo de 2025 a las 08:15 a.m**., fecha en la que se cerrara el debate probatorio (interrogatorio y testimonios), se escucharan las alegaciones y se emitirá sentencia.

*Tiempo empleado: 3.5 horas (Preparación y diligencia).

@Informes GHA Para su conocimiento y gestión pertinente.
@CAD GHA Por favor cargar el reporte a Case.
@Miguel Ángel Saldarriagay @María Fernanda López Donoso para su información, comparto acta.

Quedo atento a sus comentarios.

Cordialmente,

GHA ABOGADOS & ASOCIADOS

gha.com.co

Diego Sebastián Álvarez Urrego
Abogado Junior

Email: dalvarez@gha.com.co | 322 531 5593

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.